

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 -</p> <p>Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 96

Viernes 26 de abril de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría. ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de abril de 1963).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una fi-

cha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0.50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente au-

torizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto

de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1953.—El Director general, José Luis Moris.

Provincia de Valladolid

	Pesetas
Ayuntamiento de Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre	17.500
Idem de Benafarces	17.500
Idem de Bustillo de Chaves y Villanueva de la Condesa	17.500
Idem de Cabrerros del Monte	17.500
Idem de Camporredondo (pendiente de recurso).....	17.500
Idem de Canalejas de Peñafiel	18.750
Idem de Canillas de Esqueveva	17.500
Idem de Casasola de Arión	20.000
Idem de Corcos.....	18.750
Idem de Encinas de Esqueveva	18.750
Idem de Fresno el Viejo....	21.250
Idem de Fuente Olmedo y	

	Pesetas
Aguasal	17.500
Idem de Gallegos de Hornija, San Salvador y Villaseixmir	18.750
Idem de Herrín de Campos	18.750
Idem de Hornillos	17.500
Idem de Melgar de Abajo... ..	18.750
Idem de Melgar de Arriba... ..	18.750
Idem de Montealegre de Campos y Palacios de Campos	18.750
Idem de La Mudarra.....	18.750
Idem de Olivares de Duero	18.750
Idem de La Parrilla.....	18.750
Idem de La Pedraja de Portillo	20.000
Idem de Piña de Esgueva... ..	18.750
Idem de Rodilana	17.500
Idem de San Cebrián de Mazote	18.750
Idem de San Llorente.....	18.750
Idem de Santervás de Campos y Zorita de la Loma.. ..	18.750
Idem de Torrecilla de la Orden	20.000
Idem de Urones de Castroponce	17.500
Idem de Valbuena de Duero	20.000
Idem de Valdearcos de la Vega y Bocos de Duero... ..	18.750
Idem de Valdenebro de los Valles	18.750
Idem de Valdunquillo	18.750
Idem de Valverde de Campos	17.500
Idem de Vega de Ruiponce.. ..	18.750
Idem de Vega de Valdetronco	17.500
Idem de Villacid de Campos	17.500
Idem de Villagómez la Nueva y Cabezón de Valderaduey	18.750
Idem de Villalba de la Loma	17.500
Idem de Villalbarba	17.500
Idem de Villán de Tordesillas y Robladillo	17.500
Idem de Villavaquerín	18.750
	1.389

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 201 de 1961, a instancia de don Nicolás San José Arranz, contra don Antonio Lozano Lorenzo y su esposa doña Julia de Iscar Román, vecinos de esta ciudad, calle de Fuente el

Sol, número 87, sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal, 4.125 pesetas de intereses vencidos e impagados y 35.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a referidos demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

En término de La Seca

1. Un majuelo al pago de la Fuente Elvira, de 82 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, de Antonio Sanz; Sur, de Abdona Román, hoy Julia de Iscar; Este, sendero del pago, y Oeste, Tomás Labajo. Inscrita al tomo 1.140, folio 191, finca 9.364. Tasada en 12.000 pesetas.

2. Majuelo al pago de la Coma y Fuente Elvira, de una hectárea, 39 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, sendero del pago; Sur, fincas de este caudal; Este, María de Iscar, y Oeste, Indalecio Román y Eusebio de Rojas. Inscrita al tomo 1.270, folio 87, finca 8.420. Tasada en 18.000 pesetas.

3. Tierra al pago de Valdelagún-dez, de 59 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, de Fe Rodríguez; Sur, Calixto Cantalapiedra y Gerardo Sanz; Este, Román Cantalapiedra, y Oeste, herederos de Claudio Moyano. Inscrita al tomo 1.352, folio 131, finca 10.970. Tasada en 9.000 pesetas.

4. Tierra al pago de Vascarlón, de 69 áreas; linda Norte, Laura Rodríguez, Fe Rodríguez y Agapito Nieto; Sur, Ramón Cantalapiedra; Este, camino de Cantarranas, y Oeste, Matilde Rodríguez. Inscrita al tomo 1.352, folio 133, finca 10.971. Tasada en 11.000 pesetas.

5. Tierra al pago del Pico del Puerto, de una hectárea y 18 áreas; linda Norte, Arsenio Cantalapiedra y otro; Sur, Carmen Vallejo; Este, Aurelio Bayón y Gerardo Platón, y Oeste, Mariano Rodríguez. Inscrita al tomo 1.352, folio 135, finca 10.972. Tasada en 17.000 pesetas.

6. Tierra al pago del Purgatorio o Cascajares, de 56 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Juan Vidal; Sur, Evaristo Castro; Este, sendero del pago, y Oeste, Rosa Bello. Inscrita al tomo 1.352, folio 138, finca 10.973. Tasada en 9.000 pesetas.

7. Tierra al pago de Valdelagunda, de 59 áreas y 18 centiáreas; linda Este, Cruz Rodríguez; Norte, de esta hacienda; Sur, Mariano Sanz, y Oeste, camino de pago. Inscrita al tomo

1.135, folio 122, finca 2.279. Tasada en 9.000 pesetas.

8. Tierra al pago del camino de Medina del Campo, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Este, María Cruz Rodríguez; Norte, Teodosia González; Sur, Antonio Labajo, y Oeste, Ladislao Cantalapiedra. Inscrita al tomo 764, folio 4, finca 576. Tasada en 18.000 pesetas.

9. Tierra al camino de la Peña, de 59 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, herederos de Luis Bayón; Este, Esteban Cantalapiedra; Sur, herederos de Nicolás Cantalapiedra, y Oeste, Teodoro Sanz. Inscrita al tomo 854, folio 202, finca 6.687. Tasada en 9.000 pesetas.

10. Tierra al pago de Montepedroso, de una hectárea, 21 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Pedro Moro; Sur, herederos de Waldo San Pedro y de Valeriano Moro; Este, herederos de Adolfo Costales, y Oeste, Mariano Gimeno. Inscrita al tomo 992, folio 94, finca 7.827. Tasada en 18.000 pesetas.

11. Majuelo al pago de La Lobera, de 50 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Luis Bayón; Sur, Calixto Cantalapiedra; Este, Sebastián Basalto, y Oeste, Nicolasa Estébanes. Inscrita al tomo 764, folio 32, finca 5.773. Tasada en 9.000 pesetas.

12. Tierra al pago de la Cuesta de los Perros o Lomo, de 32 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Tomasa Lorenzo; Sur y Este, Luis Cantalapiedra, y Oeste, María Bayón. Inscrita al tomo 975, folio 3, finca 7.202. Tasada en 6.000 pesetas.

13. Tierra al Chicitero, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Rafael Llano Campo; Sur y Este, Francisco Solano Ampudia, y Oeste, Telesforo Ayllón Méndez. Inscrita al tomo 932, folio 216, finca 7.292. Tasada en 18.000 pesetas.

14. Tierra al pago del camino del Puente o del Puerto, de una hectárea, 47 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Arsenio Cantalapiedra; Sur, Alejandro Cantalapiedra; Este, Carmen Callejo y Julián Callejo, y Oeste, Angel Cantalapiedra. Inscrita al tomo 1.352, folio 140, finca 10.974. Tasada en 20.000 pesetas.

Total, 183.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja que queda dicha.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación del Registro, obra en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

1.380—974

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don Isaac Navas Alonso, contra don Miguel Salas Vega, Galerías Santa Cruz, Sevilla, sobre cobro de tres mil ochocientas pesetas, intereses y costas, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una y como demandante-ejecutante, don Isaac Navas Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, defendido por el letrado don Luis Iñigo Tavera y representado por el procurador don José Sánchez Martín, y de la otra y como demandado-ejecutado, don Miguel Navas Vega, Galerías Santa Cruz, muebles, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, declarado en rebeldía, sobre cobro de tres mil ochocientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la presente ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a don Isaac Navas Alonso, de la cantidad principal de tres mil ochocientas pesetas,

cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento anual, desde las fechas de los protestos al día del pago y costas causadas y que se causen, a cuyo expreso pago debo condenar y condeno al demandado don Miguel Salas Vega, Galerías Santa Cruz, muebles. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez-Minayo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Salas Vega, Galerías Santa Cruz, muebles, expido y firmo el presente en Medina del Campo, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.377—975

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo y año de 1954, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Francisco Arranz Zarzuela.—Débito, 89,62 pesetas.

Viña al pago el "Pinar", polígonos 56/61, parcela 403; linda Norte, Teodosio Izquierdo; Sur, cañada Valle

Sardón; Este, Félix Mínguez, y Oeste, Lucio García. Hace 06 áreas y 51 centiáreas.

Otra viña al pago "Sendero Calera Vieja", polígono 71, parcela 91; linda Norte, Carolina Pasalodos; Sur y Oeste, desconocido, y Este, Rufino Martínez Garrote y Ayuntamiento. Hace 23 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Juan Martín Garrote, en Cédula figura Juan Garrote Martín.—Débito, 21,65 pesetas.

Tierra al pago "Bosque", polígono 60, parcela 5; linda Norte, Propios (arenas); Sur, cañada del Valle Sardón; Este, Julio Martín Martínez, y Oeste, Tomás García. Hace 12 áreas y 21 centiáreas.

Deudores, herederos de Félix Sanz. Débito, 75,10 pesetas.

Tierra al pago "Moñigosa", polígono 15, parcela 15; linda Norte, Basilio Martín Ortega; Sur, Emeterio Guerra; Este, camino del Molino, y Oeste, Calixto Méndez. Hace 28 áreas y 64 centiáreas.

Deudora, doña Encarnación Alvaréz.—Débito, 98,90 pesetas.

Viña al pago "Solanas", polígonos 56/61, parcela 146; linda Norte, Constantino Martín Casado; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Timoteo Fernández. Hace 24 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, don Ramón Sanz Montes. Débito, 84,42 pesetas.

Tierra de riego al pago "Arroyo Viñuelas", polígono 107, parcela 90; linda Norte, Miguel López Gutiérrez; Sur, arroyo de las Viñuelas; Este, Hipólita García Martín, y Oeste, Mariano Martín Vela. Hace 15 áreas y 80 centiáreas.

Otra tierra riego al pago "Arroyo Viñuelas", polígono 108, parcela 29; linda Norte, María García Martín; Sur, Desiderio Vaca Bachiller; Este, Octavio Arias, y Oeste, Jacinta del Río. Hace 07 áreas y 90 centiáreas.

Portillo, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El recaudador, Moisés Labajo González.

810

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo

de Pedrajas de San Esteban y año de 1957, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Daniel Martín García.—Débito, 16,10 pesetas

Tierra al pago Pedorra, polígono 4, parcela 36; linda Norte, camino viejo de Iscar, Sur, Benita Fernández; Este, herederos de Epifanio Alcalde, y Oeste, cañada de Valdebenito. Hace 27 áreas y 72 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrajas de San Esteban, 2 de marzo de 1963.—Moisés Labajo.

808

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Pedraja de Portillo y año de 1954, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, doña Basilisa Martín García. Débito, 24,56 pesetas.

Pinar Negral, al pago Prado Cardiel, polígono 20, parcela 36; linda Norte, cañada de Santiago; Sur, Egidia Valmaseda

Tejera; Este, camino de la Torrecilla, y Oeste, Marcial Cantalapiedra Tejera. Hace 48 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, de Aldea.—Débito, 30,40 pesetas.

Tierra al pago el Rosario, polígono 4, parcela 122; linda Norte, Francisco Javier Molina Yuste; Sur, raya de Aldea de San Miguel; Este, el Estado, y Oeste, de Aldea. Hace 48 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Cirilo Merino.—Débito, 19,23 pesetas.

Tierra al pago Pozuelo, polígono 6, parcela 24; linda Norte, cañada de Santiago; Sur, Gregorio González Muñoz; Este, Santiago Fernández Arribas, y Oeste, Pedro Méndez del Río. Hace 18 áreas y 10 centiáreas.

Deudora, doña Segunda Sanz.—Débito, 20,80 pesetas.

Era al pago camino Aldea, polígono 2, parcela 15; linda Norte, Luis Sanz Ribera; Sur, cañada de Santiago; Este, Marcial Cantalapiedra Tejera, y Oeste, Cleofás del Río Carretero. Hace 12 áreas y 7 centiáreas.

Tierra al pago Pinarejo, polígono 80, parcela 12; linda Norte, Gloria Díez Sanz; Sur, cañada de Vivar; Este, María del Carmen Merino San Pedro, y Oeste, camino del Pinarejo. Hace 24 áreas y 14 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Pedraja de Portillo, 2 de marzo de 1963.—Moisés Labajo.

808

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandancia Militar de Marina de Santander

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal, foliada y filijada, de El inscrito de este Trozo, pertinente al remplazo de 1964, definitivamente alistado, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, el cual debe ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S/S 12-964, Faustino Sánchez Gutiérrez, hijo de Faustino y Nieves, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), nacido el día 9 de octubre de 1944.

Santander, 22 de abril de 1963.—El jefe del Centro de Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

1.391